



Municipalidad Provincial de Melgar

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2022-MPM-GM

Yaviri, 11 de Marzo del 2022.

VISTOS:

El Informe N° 013-2022-GDA-MP-A/VCVC de fecha 28 de Enero del 2022, el Informe N° 014-2022-MPM/GPP/SGPyMGP/JSPP de fecha 06 de Marzo del 2022, el Proveído N° 0221-2022-MPM-A/GPP de fecha 11 de Marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como competencia y función específicas compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Siendo que, la promoción de la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, implica, entre otros aspectos, que se pueda efectuar a través de actos normativos municipales, esto es Ordenanzas o Decretos de Alcaldía;

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 026-2018-CM-MPM/A de fecha 21 de Noviembre del 2018, en la cual, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-MPM-A) de la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri, para el periodo 2018-2022, que como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 013-2022-GDA-MP-A/VCVC de fecha 28 de Enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Ambiental de la Entidad, remite para su aprobación del plan de trabajo denominado “Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar”, por la suma de S/. 13,895.00 (Trece Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 014-2022-MPM/GPP/SGPyMGP/JSPP de fecha 06 de Marzo del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Entidad, emite disponibilidad presupuestal plan de trabajo denominado “Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar”, por el monto de S/. 13,895.00 (Trece Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), en la siguiente cadena funcional programática: Programa, 0036, Gestión Integral de Residuos Sólidos; Actividad, 5006157, Educación y Sensibilización a la Población; Función, 17, Ambiente; División Funcional, 055, Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Grupo Funcional, 0124, Gestión de los Residuos Sólidos; Secuencia Funcional o Meta, 0008, Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos; Fuente de Financiamiento, 5, Recursos Determinados; Genérica de Gasto, 2.3, Bienes y Servicios; Monto, S/. 13,895.00 (Trece Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles); disponibilidad presupuestal que es remitido mediante el Proveído N° 0221-2022-MPM-A/GPP de fecha 11 de Marzo del 2022, por el Gerente de Planificación de la Entidad;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2022-MPM/A, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del art. 20° y art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Melgar” (Programa Municipal EDUCCA-2018-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



IMPRESO EN EL AÑO 2022

Dirección: Jr. Tacna N° 562
RUC : 20145614121
Telef. : (051) 563065
Email : alcaldia@municipalidadmelgar.gob.pe
Web : www.municipalidadmelgar.gob.pe



Municipalidad Provincial de Melgar

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR y PRESUPUESTAR, la suma de S/. 13,895.00 (Trece Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución de la Actividad aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero a la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Entidad, en coordinación con la Gerencia Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, dando cumplimiento a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc./
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - PUNO
Abog. Alan Vilcanqui Chura
GERENTE MUNICIPAL